



Nosotros: **KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES**, mayor de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad Número cero dos millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve – dos, con Número de Identificación Tributaria mil ciento nueve – doscientos noventa mil seiscientos ochenta y dos – ciento uno - tres; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número **DOSCIENTOS CINCO**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, del nombramiento del Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional, ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, de fecha veintisiete de Marzo del año dos mil veinte, **II)** Certificación extendida el día ocho de Mayo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, del Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS TRECE** de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte, de mi nombramiento como Vice Ministra de Operaciones en Salud Ad-Honorem, a partir del día ocho de Mayo del año dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día mi protesta constitucional ante el Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, dicho Acuerdo fue publicado en el Diario Oficial Número **NOVENTA Y DOS**, Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISIETE**, de fecha ocho de Mayo del año dos mil veinte. **III)** Acuerdo Ministerial Número **883/2020**, de fecha doce de Mayo del año dos mil veinte, por medio del cual el Ministro de Salud, Doctor Francisco José Alabi Montoya, me designa a partir del día dieciocho de Mayo del año dos mil veinte, para que suscriba los documentos de adjudicación en los procesos de adquisición y contratación, tramitados conforme a la LACAP, en cuanto no excedan del monto de la Libre Gestión a que se refiere el artículo 40, literal b) de la LACAP, quedando facultada, además para autorizar y suscribir las Resoluciones Modificativas o de Prórrogas correspondientes, nombramiento de Administradores de Contrato u Órdenes de Compra, así como para firmar las respectivas Órdenes de Compra o Contrato; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de

Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **"MINISTERIO DE SALUD"**, o simplemente **"MINSAL"**; y **SANDRA LORENA CASTILLO DE DORADEA**, mayor de edad, Licenciada en Relaciones Internacionales, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero tres millones novecientos diecinueve mil cincuenta y seis -cinco, y Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce -ciento treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho -ciento veintidós- nueve, actuando en mi calidad de Jefe de la Oficina Administrativa del CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD, de forma interina y Ad honorem, en representación del mismo; del domicilio de la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - doscientos diez mil setecientos once - ciento seis -cero y Número de Registro de Contribuyente doscientos dieciséis mil ciento siete - cero; personería que acredito suficientemente con: a) La fotocopia certificada por Notario del Diario Oficial Número CIENTO CINCUENTA Y OCHO, Tomo Número TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS, publicado el día veintiséis de agosto de dos mil once, en el cual, se publicó la LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA SALVADOREÑO PARA LA CALIDAD, contenida en las páginas de la Número cinco a la Número veintiuno, donde constan en su Artículo Número 19, inciso tercero, las funciones de la Jefatura de la Oficina Administrativa del Consejo Nacional de Calidad, b) Certificación emitida por la Asistente General del Consejo Nacional de Calidad, de fecha cinco de octubre de dos mil veinte, donde se hace constar que en el Punto de Acta CINCO; del Acta Número CUARENTA Y SEIS de Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Calidad, de fecha dos de octubre del año dos mil veinte, en donde los miembros del Consejo acordaron por unanimidad delegar al Jefe de la Oficina Administrativa del Consejo, para que firme las resoluciones, contratos, órdenes de compra, modificativas, prórrogas de los mismos y cualquier documento relacionado con las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios que promueva el CNC, siempre que no excedan del monto de la Libre Gestión, y c) Certificación emitida por la Asistente General del Consejo Nacional de Calidad, de fecha dos de mayo de dos mil veintidós, donde se hace constar que en el Punto de Acta DOCE; del Acta Número CINCUENTA Y CINCO de Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Calidad, de fecha veinte de abril del año dos mil veintidós, en donde los miembros del Consejo acordaron por

unanimidad nombrar como Jefe de la Oficina Administrativa del Consejo de forma interina y ad honorem a mi persona, a partir del treinta de abril de dos mil veintidós; por lo que me encuentro facultada para celebrar contratos como el presente y que para los efectos de este Contrato me denominaré "LA CONTRATISTA; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso **SOLICITUD DE COTIZACIÓN POR LIBRE GESTIÓN No. 48/2022**, denominada "**SERVICIO DE CAPACITACION (REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIO)**", con fuente de financiamiento: **Recursos Propios (FAE)**, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes el **SERVICIO DE CAPACITACION (REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIO)**", en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el Anexo número Uno del contrato y las detalladas a continuación:

ITEM	CÓDIGO	SERVICIO	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	81211002	"SERVICIO DE CAPACITACION (REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIO)" VALIDEZ DE LOS RESULTADOS EMITIDOS EN LOS LABORATORIOS" 3 personas, \$150.00 c/u, total de \$450.00 "EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN" 4 personas, \$150.00 c/u, total de \$600.00 "REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS" 8 personas, \$100.00 c/u, total de \$800.00 "METODOLOGÍA EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN"	C/U	1	\$5,050.00	\$5,050.00

		4 personas, \$150.00 c/u, total de \$600.00 "GESTIÓN DE RECURSO HUMANO EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN" 4 personas, \$150.00 c/u, total de \$600.00 "EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN" 4 personas, \$150.00 c/u, total de \$600.00 "INCERTIDUMBRE DE METODOS" 4 personas, \$150.00 c/u, total de \$600.00 REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN" 4 personas, \$200.00 c/u, total de \$800.00				
		TOTAL, IVA INCLUIDO				US \$5,050.00

OBJETIVO:

Capacitar al personal Técnico del Laboratorio Nacional de Salud Pública en el marco del cumplimiento del requisito Técnico **6.2 Personal**, en base a lo establecido La Norma Internacional ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración" con el fin de mantener los estándares de calidad del personal técnico para lograr mantener el estatus de acreditación.

SERVICIOS REQUERIDOS:

La Contratista deberá brindar los servicios de capacitación en modalidad virtual o presencial:

N°	Tema	Duración de capacitación	Personal a capacitar
1	VALIDEZ DE LOS RESULTADOS EMITIDOS EN LOS LABORATORIOS	Jornada de 2.5 horas diarias durante 5 días	3 personas
2	EVALUACION DE LOS SISTEMAS DE GESTION	Jornada de 2.5 horas diarias durante 5 días	4 personas

3	REDACCION DE INFORMES TECNICOS	Jornada de 2.5 horas durante 1 día	8 personas
4	METROLOGÍA EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN	Jornada de 2.5 horas diarias durante 5 días	4 personas
5	GESTION DE RECURSO HUMANO EN LOS SISTEMAS DE GESTION	Jornada de 2.5 horas diarias durante 5 días	4 personas
6	EVALUACION DEL RIESGOS EN LOS SISTEMAS DE GESTION	Jornada de 2.5 horas diarias durante 5 días	4 personas
7	INCERTIDUMBRE EN METODOS DE MEDICION	Jornada de 2.5 horas diarias durante 5 días	4 personas
8	NORMA ISO/IEC 17025:2017 "REQUISITOS GENERALES PARA COMPETENCIA DE LABOTATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN"	Jornada de 2.5 horas diarias durante 8 días	4 personas

PRODUCTOS ESPERADOS POR CADA UNA DE LAS CAPACITACIONES:

Para cada capacitación La Contratista debe entregar:

1. Material de apoyo en digital relacionado al tema a impartir
2. Certificado de participación
3. Listado del personal que recibió la capacitación en cada jornada

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización por Libre Gestión No. 48/2022; b) Adendas y Aclaraciones si las hubiere; c) Garantía; d) La Oferta y sus documentos; e) Resolución de Adjudicación N° 28/2022 de fecha 19/04/2022 notificada con oficio de adjudicación Número No. LG 2022-8400-700 de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, notificado el mismo día; f) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; y, g) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá este último.

CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: RECURSOS PROPIOS (FAE), Solicitud de Compra No. 04/2022, con UFI No. 67, del seis de Enero de dos mil veintidós, con cargo al Cifrado Presupuestario: 2022-3200-3-81-01-21-2-54505 por el monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,950.00), Dependencia Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD. Es entendido que, si vencido el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo Ejercicio Fiscal vigente y por medio de memorándum N° 2022-8310-254 de fecha 17 de marzo de 2022 se incluye el refuerzo presupuestario por el monto de **CIENT DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100.00)**. EL MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA un monto de **CINCO MIL CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,050.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE)

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada en un plazo no mayor de veinte días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Número de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el Comprobante de Crédito Fiscal descripción completa del servicio brindado, número de Contrato, numero de Solicitud de Cotización por Libre Gestión, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del acta de

recepción ambas firmadas y selladas por la Administradora de Contrato, el representante de LA CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del contrato.

El pago se realizará de forma parcial de acuerdo a los cursos que vayan impartiendo y al número de personas que recibieron los servicios solicitados, se realizará el desembolso contra entrega de los productos por cada curso.

Para el trámite de pago se presentarán todos los productos requeridos por cada servicio y el acta de recepción firmada por el administrador de contrato donde se han dado por recibidos de conformidad los productos.

Por Resolución Número 12301-NEX-2218-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.00), que se presente a cobro dentro del mismo mes a Tesorería caso contrario tendrá que repetir el comprobante de crédito fiscal.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

PLAZO

La prestación del servicio será de conformidad a la programación detallada en el Anexo N° UNO del presente contrato, iniciando a partir del día 23 de mayo del presente año y finalizando el 14 de noviembre de 2022.

LUGAR

La prestación del servicio será en línea, según programación.

En caso de existir necesidad de cambiar modalidad del servicio, el MINSAL a través de la Administradora de contrato correspondiente podrá efectuar cambios para la prestación del mismo en coordinación con La Contratista, sin incrementar el número de recursos previamente asignados, sin necesidad que dicho cambio genere modificativa al contrato.

LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VIENTIDÓS, O HASTA QUE LAS PARTES HAYAN CUMPLIDO TOTALMENTE SUS OBLIGACIONES. (ART. 92 LACAP).

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto del presente Contrato, por un valor equivalente al DOCE POR CIENTO (12.00%) del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días calendario siguientes a la fecha de distribución del Contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **DOCE MESES** contados a partir de dicha fecha. Esta Garantía consistirá en: Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Super Intendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del MINSAL, ubicada en Calle Arce, número ochocientos veintisiete, San Salvador.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, quien ha sido nombrada por la VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD AD-HONOREM, mediante Acuerdo Institucional Número **1014-BIS** de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, el cual constituye el Anexo Número DOS del presente Contrato. La Administradora de Contrato nombrada en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señala el artículo 82 Bis de la LACAP y los Artículos 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo,

al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.

Corresponderá a la Administradora de Contrato en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las Actas de Recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO

Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP). El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Administradora del Contrato remitirá a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de la Administradora sobre consulta de la disposición de prórroga a LA CONTRATISTA, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable de la Administradora de Contrato. Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a la Contratista (Art. 86 LACAP). Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse a la Administradora del Contrato respectivo dentro del plazo contractual pactado para la entrega del servicio, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la

documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP) EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará a la Administradora de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo la Administradora de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntarán la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP). Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de la CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la del servicio brindado y recibido.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por

terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en la Solicitud de Cotización; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo, EL MINSAL, hará efectiva la garantía que tuviere en su poder.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiera, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL MINSAL, con respecto a la prestación Objeto del presente Instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.

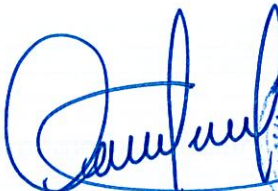
El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: **Boulevard San Bartolo y Calle Lempa, Costado Norte de INSAFORP, Edificio CNR, Ilopango, San Salvador. Tel: 2590-5300.** Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES EN SALUD
AD-HONOREM



LICDA. SANDRA LORENA CASTILLO DE DORADEA
CONTRATISTA

CV/VC/LH



CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

0000031

ANEXO No. 1

OFERTA ECONÓMICA

El Jefe de la Oficina Administrativa del Consejo Nacional de Calidad (CNC), actuando de conformidad a la Certificación de Punto de Acta número cuarenta y seis de la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Calidad celebrada a las once horas del dos de octubre del año dos mil diecinueve, Punto cinco, DECLARA: Que el Organismo Salvadoreño de Acreditación (OSA), después haber examinado las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el proceso de libre gestión N° 048/2022 denominada: Servicio de capacitación (requisitos generales para la competencia de laboratorios) presenta la oferta económica de los cursos de formación:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	3 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS EMITIDOS EN LOS LABORATORIOS 23/05/2022 SESIÓN VIRTUAL 24/05/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 25/05/2022 SESIÓN VIRTUAL 26/05/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 27/05/2022 SESIÓN VIRTUAL <i>NOTA IMPORTANTE: EL CURSO SOBRE VALIDEZ DE LOS RESULTADOS HA CAMBIADO DE NOMBRE POR EL SIGUIENTE: VERIFICACIÓN/VALIDACIÓN DE METODOS FISICOQUIMICOS</i>	\$150.00	\$450.00
1	1	4 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE EL TEMA EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN. 06/06/2022 SESIÓN VIRTUAL 07/06/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 08/06/2022 SESIÓN VIRTUAL 09/06/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 10/06/2022 SESIÓN VIRTUAL	\$150.00	\$600.00
1	1	8 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE EL TEMA REDACCIÓN DE INFORMES TÉCNICOS 21/06/2022 SESIÓN VIRTUAL	\$100.00	\$800.00



0000032

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PRECIOS	
				UNITARIO	TOTAL
1	1	4 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE EL TEMA METROLOGIA EN LOS SISTEMAS DE GESTION 04/07/2022 SESIÓN VIRTUAL 05/07/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 06/07/2022 SESIÓN VIRTUAL 07/07/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 08/07/2022 SESIÓN VIRTUAL	\$150.00	\$600.00
1	1	4 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE EL TEMA GESTIÓN DE RECURSO HUMANO EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN. 22/08/2022 SESIÓN VIRTUAL 23/08/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 24/08/2022 SESIÓN VIRTUAL 25/08/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 26/08/2022 SESIÓN VIRTUAL	\$150.00	\$600.00
1	1	4 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE EL TEMA EVALUACIÓN DE RIESGO EN LOS SISTEMAS DE GESTIÓN 19/09/2022 SESIÓN VIRTUAL 20/09/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 21/09/2022 SESIÓN VIRTUAL 22/09/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 23/09/2022 SESIÓN VIRTUAL	\$150.00	\$600.00
1	1	4 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE EL TEMA INCERTIDUMBRE DE METODOS 17/10/2022 SESIÓN VIRTUAL 18/10/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 19/10/2022 SESIÓN VIRTUAL 20/10/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 21/10/2022 SESIÓN VIRTUAL	\$150.00	\$600.00
1	1	4 PERSONAS	CONTRATACION DE SERVICIO PARA CAPACITACION SOBRE LA NORMA ISO/IEC 17025:2017 "REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIOS DE ENSAYO Y CALIBRACIÓN 07/11/2022 SESIÓN VIRTUAL 08/11/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 09/11/2022 SESIÓN VIRTUAL 10/11/2022 ACTIVIDADES INTEGRADORAS 11/11/2022 SESIÓN VIRTUAL 14/11/2022 SESIÓN VIRTUAL	\$200.00	\$800.00
TOTAL CINCO MIL CINCUENTA DOLARES				\$1200.00	\$5050.00



0000041

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Verificación/validación de métodos fisicoquímicos				
Plataforma digital: Microsoft Teams.				
Fecha de ejecución:				
23/05/2022 Sesión Virtual	24/05/2022 Actividades Integradoras	25/05/2022 Sesión Virtual	26/05/2022 Actividades Integradoras	27/05/2022 Sesión Virtual
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN	Contenidos requeridos			CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema: Verificación/ Validación de métodos fisicoquímicos	1. Conceptos aplicables de estadística 2. Condiciones y alcance de la validación/verificación a. Clasificación del método de ensayo. b. Parámetros de validación/verificación. 3. Procedimiento de validación/verificación a. Etapas de la validación/verificación de un método de ensayo. b. Protocolo de validación/verificación c. Validación/Verificación del método. d. Criterios de aceptación para la validación/verificación. 4. Herramientas aplicables para garantizar la validez de los resultados: a. uso de materiales de referencia o materiales de control de calidad; b. uso de instrumentos alternativos que han sido calibrados para obtener resultados trazables; c. comprobaciones funcionales del equipamiento de ensayo y de medición; d. uso de patrones de verificación o patrones de trabajo con gráficos de control, cuando sea aplicable; e. comprobaciones intermedias en los equipos de medición;			3 participantes



0000042

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

	f. repetición del ensayo o calibración utilizando los mismos métodos o métodos diferentes; g. reensayo o recalibración de los ítems conservados; h. Correlación de resultados para diferentes características de un ítem; i. revisión de los resultados informados; j. comparaciones intralaboratorio; k. ensayos de muestras ciegas l. participación en ensayos de aptitud m. participación en comparaciones interlaboratorio diferentes de ensayos de aptitud. 5. Seguimiento y análisis de tendencias en los resultados obtenidos en la implementación de herramientas de aseguramiento de la validez.	
--	--	--



0000043

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Evaluación de los sistemas de gestión				
Plataforma digital: Microsoft Teams.				
Fecha de ejecución:				
06/06/2022 Sesión Virtual	07/06/2022 Actividades Integradoras	08/06/2022 Sesión Virtual	09/06/2022 Actividades Integradoras	10/06/2022 Sesión Virtual
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN		Contenidos requeridos		CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema: evaluación de los sistemas de gestión.		1. Importancia del monitoreo y evaluación del sistema de gestión 2. Como se puede realizar el monitoreo del sistema de gestión. ▪ Seguimiento de políticas, objetivos e indicadores ▪ Tendencias de hallazgos ▪ Plan de mejora ▪ Análisis de riesgos. ▪ Aseguramiento de la validez de los resultados ▪ Quejas ▪ Apelaciones 3. Como realizar la evaluación del sistema de gestión: ▪ Auditoría internas. ▪ Revisión por la dirección. ▪ Evaluaciones de tercera parte. 4. Como administrar la información obtenida de las actividades de monitoreo. 5. Taller de aplicación.		4 participantes



0000044

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Redacción de Informes técnicos		
Plataforma digital: Microsoft Teams		
Fecha de ejecución:		
21/06/2022 - Sesión Virtual		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN	Contenidos requeridos	CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema: Redacción de informes técnicos	1. Generalidades y conceptos del contenido de un informe 2. Características de un informe técnico 3. Tipos de informes 3.1 Informes de auditoría interna: contenido, estructura, detalle. (ISO 19011:2018) 3.2 Informes de evaluación de la conformidad: Estructura o contenido de un informe técnico, basado en los requisitos de las normativas de evaluación de la conformidad	8 participantes



0000045

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Metrología en los sistemas de gestión de evaluación de la conformidad.				
Plataforma digital: Microsoft Teams				
Fecha de ejecución:				
04/07/2022 Sesión Virtual	05/07/2022 Actividades Integradoras	06/07/2022 Sesión Virtual	07/07/2022 Actividades Integradoras	08/07/2022 Sesión Virtual
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN	Contenidos requeridos			CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema metrología en los sistemas de gestión de evaluación de la conformidad.	1. Conceptos aplicables de metrología 2. Trazabilidad metrológica. 3. Interpretación de certificados de calibración. 4. Determinación del tiempo de calibración			4 participantes



0000046

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Gestión del recurso humano en los sistemas de gestión**Plataforma digital:** Microsoft Teams.**Fecha de ejecución:**

22/08/2022 Sesión Virtual	23/08/2022 Actividades Integradoras	24/08/2022 Sesión Virtual	25/08/2022 Actividades Integradoras	26/08/2022 Sesión Virtual
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN		Contenidos requeridos		CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema: Gestión del recurso humano en los sistemas de gestión		En el curso se abordarán los siguientes temas: - Definiciones aplicables a la gestión de competencias. - Determinación y documentación de los requisitos de competencia. - Ruta de trabajo para el cumplimiento de los requisitos de competencia: - Selección del personal. - Formación inicial del personal. - Evaluación de las competencias. - Autorización por competencias. ¿Como mantener y mejorar las competencias del personal? - Herramientas de evaluación del desempeño. - Programa de formación. - Ejercicios de aplicación.		4 participantes



0000047

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Evaluación de Riesgo en los sistemas de gestión**Plataforma digital:** Microsoft Teams.**Fecha de ejecución:**

19/09/2022 Sesión Virtual	20/09/2022 Actividades Integradoras	21/09/2022 Sesión Virtual	22/09/2022 Actividades Integradoras	23/09/2022 Sesión Virtual
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN	Contenidos requeridos			CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema: Gestión del riesgo	1. Introducción 2. Conceptos generales sobre riesgo 3. Pensamiento basado en riesgo aplicado en la norma ISO/IEC 17025:2017 4. Identificación de los riesgos y oportunidades. Herramientas. 5. Métodos de evaluación del riesgo 6. Metodologías para documentar el riesgo. 7. Acciones para abordar los riesgos, las oportunidades y su seguimiento. 8. Requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 que refieren a la gestión del riesgo.			4 participantes



0000048

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Estimación y Aplicación de la Incertidumbre en métodos de ensayo				
Plataforma digital: Microsoft Teams.				
Fecha de ejecución:				
17/10/2022 Sesión Virtual	18/10/2022 Actividades Integradoras	19/10/2022 Sesión Virtual	20/10/2022 Actividades Integradoras	21/10/2022 Sesión Virtual
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN		Contenidos requeridos		CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema: Estimación y Aplicación de la Incertidumbre en métodos de ensayo		INTRODUCCIÓN		4 participantes
		Conceptos de validación e incertidumbre, requisitos normativos, características.		
		GENERALIDADES		
		Definiciones, ventajas y razones que justifican la estimación de la incertidumbre.		
		FUENTES DE INCERTIDUMBRE		
		Métodos de referencia		
		Material de referencia		
		Calibración y otras aplicaciones		
		Equipos		
		Muestreo		
		Precisión del método		
		Exactitud del método.		
		ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE		
		Elaboración de informe de estimación de la incertidumbre.		
		Análisis de datos y conclusiones.		
		ESTUDIO DE CASO		



0000049

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD

Nombre de la capacitación: Norma ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para competencia de laboratorios de ensayo y calibración.

Plataforma digital: Microsoft Teams.

Fecha de ejecución:

Sesión Virtual 07/11/2022	Actividades Integradoras 08/11/2022	Sesión Virtual 09/11/2022	Actividades Integradoras 10/11/2022	Sesión Virtual 11/11/2022	Sesión Virtual 14/11/2022
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CAPACITACIÓN		Contenidos requeridos			CANTIDAD
Servicio para capacitación sobre el tema: Norma ISO/IEC 17025:2017 "Requisitos generales para competencia de laboratorios de ensayo y calibración.		- Introducción 1. Objeto y campo de aplicación 2. Referencias normativas 3. Términos y definiciones 4. Requisitos generales 5. Requisitos relativos a la estructura. 6. Requisitos relativos a los recursos 7. Requisitos del proceso 8. Requisitos del sistema de gestión - Anexo A (informativo) Trazabilidad metrológica. - ILAC P10 Política de trazabilidad - Anexo B (informativo) Opciones de sistemas de gestión			4 participantes

ANEXO N° 2

ACUERDO No. 1014-BIS

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administradora del Contrato de la SOLICITUD DE COTIZACION POR LIBRE GESTIÓN N° 48/2022 denominada **“SERVICIO DE CAPACITACION (REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LABORATORIO)”**, con fuente de financiamiento: **Recursos Propios (FAE)**; a la siguiente persona:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
LIC. CLAUDIA ADELINA ROQUE MENDOZA	ANALISTA DE PRUEBAS FISICOQUÍMICAS DEL LNSP	LABORATORIO NACIONAL DE SALUD	claudia.roque@salud.gob.sv	2594-8511

La persona nombrada actuara en carácter ad-honorem de acuerdo con el lugar de asignación, a partir de la fecha de firma del Contrato. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.
- Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI

sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.

i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)

j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).

k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.

l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los 29 días del mes de abril de dos mil veintidós.



DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES
VICEMINISTRA DE OPERACIONES
EN SALUD AD-HONOREM